

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.325)**

Concejo Municipal:

Vuestras Comisiones de Gobierno y Cultura y de Presupuesto y Hacienda han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Manuel Sciutto, Miguel Capiello y Viviana Foresi, mediante el cual se crea el Programa de Capacitación en Gestión Institucional para Colectividades Extranjeras.

Se fundamenta en las siguientes consideraciones: **“Visto:** Que la Municipalidad de Rosario ha desarrollado una instancia de *Capacitación en Gestión* destinada a jóvenes de las Colectividades Extranjeras de la ciudad, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Rosario, con el propósito de debatir nuevas formas de gestionar en tiempos de crisis y adquirir innovadoras herramientas de negociación e interacción con organismos gubernamentales y demás instituciones de Colectividades Extranjeras y,

Considerando: Que una forma de promover la ciudadanía activa de los jóvenes es brindar a éstos y a las organizaciones que los representan, la posibilidad de participar en el desarrollo social de la ciudad.

Que en ese sentido fomentar el espíritu de iniciativa, de creatividad y de elaboración de proyectos, constituye un recurso elemental que potencia el aprendizaje intercultural, garantiza la participación activa de los jóvenes e incrementa su sentimiento de pertenencia local.

Que para ello se torna indispensable que el Estado municipal apoye y promueva la cooperación -local, regional e internacional- en el ámbito de la juventud de las instituciones de colectividades extranjeras presentes en la ciudad, de modo de alcanzar instancias de articulación público-privado que contribuyan a mejorar colectivamente la calidad de los sistemas de gestión de las actividades de los jóvenes de colectividades y potencie la solidaridad de los mismos.

Que una buena forma de avanzar en esa dirección, es impulsar desde el Municipio un Programa de Capacitación en Gestión Institucional a través del cual se busque no sólo reforzar la capacidad de formulación e implementación de proyectos, sino además animar a los jóvenes miembros de colectividades extranjeras a participar en la transformación y construcción de las relaciones societales, apoyar su espíritu de creatividad, innovación e iniciativa con y para los jóvenes, fomentar el intercambio de buenas prácticas, ideas y experiencias, entre otras cuestiones.”

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Programa de Capacitación en Gestión Institucional para Colectividades Extranjeras de la ciudad, Dependiente de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Rosario, que tendrá como objeto estimular la innovación en materia de gestión de proyectos e iniciativas sociales con y para los jóvenes miembros de colectividades extranjeras de la ciudad, de modo de promover su participación en la vida democrática de la ciudad y fomentar la comprensión de problemáticas de fuerte sensibilización social y cultural.

Art. 2°.- El Programa de Capacitación en Gestión Institucional para Colectividades Extranjeras tendrá por objetivos:

- a) Potenciar la formación de jóvenes que trabajan en el ámbito de colectividades extranjeras en problemáticas de fuerte impacto social en la ciudad.
- b) Animar a los miembros jóvenes de las colectividades extranjeras a participar en la vida democrática de la ciudad, promoviendo la presentación de proyectos y apoyando el espíritu de creatividad, innovación e iniciativa.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



- c) Contribuir a la conexión en red de las organizaciones de colectividades extranjeras presentes en la ciudad para fomentar el intercambio de ideas, experiencias y buenas prácticas.
- d) Estimular el diálogo entre el ámbito gubernamental y los jóvenes miembros de colectividades extranjeras.
- e) Favorecer el compromiso cívico de los jóvenes de colectividades mediante actividades de voluntariado.

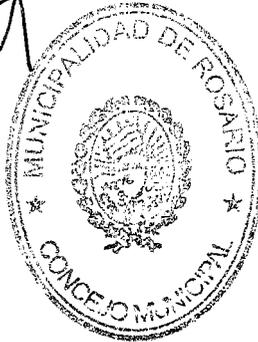
Art. 3°.- El mencionado Programa se implementará mediante el desarrollo de Jornadas de Capacitación a cargo de Dirección de Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Rosario. El Departamento Ejecutivo Municipal definirá la modalidad y el lugar de dicha jornada, pudiendo participar de ella únicamente jóvenes miembros de diferentes colectividades extranjeras presentes en la ciudad.

Art.4°.- A los efectos de garantizar la divulgación de la Jornada anual de capacitación, la Municipalidad de Rosario deberá convocar a participar a los diferentes actores vinculados al tema, los primeros meses de cada año.

Art.5°.- La Dirección de Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, afectará partida presupuestaria específica para garantizar el cumplimiento de dicho programa.

Art.6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 20 de Noviembre de 2014.-


D. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Ejal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



Expte. N° 211.666-P-2014-C.M.

Expte. N° 43013-C-2014

Fs. 3

Ordenanza N° 9325

//sario, 15 de diciembre de 2014.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico
y dese a la Dirección General de Gobierno.



FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dña. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario